



CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

DIRECTIVA N° 009-2008-CE-PJ

**REGISTRO SISTEMATIZADO DE LAS
RESOLUCIONES JUDICIALES EXPEDIDAS
POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE
LOS DISTRITOS JUDICIALES Y SU
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL
PODER JUDICIAL**

2008



“DIRECTIVA REGISTRO SISTEMATIZADO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EXPEDIDAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL”

1. ANTECEDENTES:

El Centro de Investigaciones Judiciales (en adelante CIJ) dentro de sus líneas de acción, ha venido realizando actividades destinadas al mejoramiento de los servicios a Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, desarrollando una política de difusión sobre la jurisprudencia y legislación vigentes.

El Proyecto de Sistematización de Jurisprudencia de las Salas Supremas se viene ejecutando progresivamente con el apoyo de la Cooperación Internacional a través del Proyecto JUSPER y mediante la publicación electrónica de las Ejecutorías Supremas en cumplimiento del Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de la República de fecha 17 de enero de 2007, que dispuso la obligatoriedad de la publicación de los autos y sentencias en la Página Web del Poder Judicial expedidas por las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia, a partir del primer día útil del mes de marzo de 2007, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2007-P-CS-PJ. “Formación de la Base de Datos, publicación en la Pagina Web del Poder Judicial y Registro Estadístico de Ejecutorias Supremas” aprobada por Resolución Administrativa N° 062-2007-P-PJ de fecha 22 de febrero de 2007, encargándose la administración y mantenimiento de la misma al CIJ.

Dentro de dichas labores se ha considerado además las actividades direccionadas a la sistematización de la Jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores con el fin de consolidar las tareas de registro estadístico de la producción jurisdiccional de las Salas y Juzgados de la República.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Artículo 114° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Funciones. Objetivos. El segundo párrafo señala que el CIJ tiene a su cargo el registro sistemático de las ejecutorias supremas que se produzcan a partir del 1° de Enero de 1992 y el movimiento estadístico del servicio judicial en Salas y Juzgados de toda la República.
- 2.2. Resolución Administrativa N° 062-2007-P-PJ de fecha 22 de febrero de 2007. Por acuerdo de Sala Plena de fecha 17 de Enero del presente



año, se otorgó al señor Presidente del Poder Judicial, la facultad de dictar las Directivas que resulten necesarias para la implementación de tal disposición, la misma que iniciada en la Corte Suprema de Justicia de la República, la misma que de acuerdo a su tenor se extenderá posteriormente a las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país.

- 2.3. Resolución Administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 19 de abril de 2007. Se dispone que las sentencias expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de la Republica sean publicadas en la Pagina Web del Poder Judicial.
- 2.4. Resolución Administrativa N° 043-2004-CE/PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 23 de marzo del 2004: mediante el cual se dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País remitan al CIJ un ejemplar de las Resoluciones de las Salas de las Cortes Superiores que hayan quedado consentidas o ejecutoriadas, a excepción de las relativas a procesos en reserva a efectos de que el Órgano de Apoyo del Poder Judicial proceda a ordenarlas por especialidades, sub especialidades y procesos.

3. FUNDAMENTACIÓN:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución administrativa de fecha 19 de abril de 2007 ha dispuesto que las sentencias expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de la Republica sean publicadas en la Pagina Web del Poder Judicial, en concordancia con el Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de la Republica de fecha 17 de enero de 2007 que otorgó al señor Presidente del Poder Judicial, la facultad de dictar las Directivas que resulten necesarias para la implementación de la publicación de los autos y sentencias que emitiera las Salas de la Corte Suprema de Justicia, la misma que iniciada en la Corte Suprema de Justicia de la República, se extenderá posteriormente a las diferentes Cortes Superiores de Justicia del país.

El CIJ, como organismo técnico jurídico de apoyo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las iniciativas que le confiere el artículo 114° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene a su cargo la elaboración de propuestas necesarias para la ejecución de las políticas establecidas por el órgano de gestión del Poder Judicial encaminadas al mejoramiento de la impartición de justicia, entre ellas esta lograr la transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, mediante la publicación de las resoluciones judiciales, respetando el derecho a la reserva de la identidad conforme a las disposiciones legales.

En tal virtud en ejercicio de las facultades enunciadas se ha elaborado el documento denominado "Directiva Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su publicación en la Pagina Web del Poder Judicial" cuya



Finalidad será fijar los lineamientos con indicación de los procedimientos para la publicación de las resoluciones judiciales y de esta forma, el cumplimiento de los fines de la Resolución Administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 19 de abril de 2007.

Dicho documento establece procedimientos destinados a modernizar la gestión del despacho judicial, así como lineamientos de acopio de información y el procesamiento de datos, esto es, el de la incorporación de la resolución judicial a una base de datos aplicando metodologías de clasificación por criterios relacionados entre sí, de esta forma, los Magistrados de las Cortes Superiores tendrán acceso a dicha información contando con herramientas para su función jurisdiccional mejorando con ello la gestión y el nivel de competitividad del Despacho Judicial y asimismo permitirá que el justiciable, en adelante el usuario, visualice la información deseada de una manera dinámica y ágil coadyuvando el mejoramiento de la Imagen Institucional.

Es de mencionar que el artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, establece la organización y sistematización de la información materia de publicación, por ello se ha elaborado los Términos de Referencia y se ha coordinado con la Gerencia General – Gerencia de Informática la adecuación del software y el desarrollo del aplicativo para Formulario Web que deberá ser ejecutado en los órganos jurisdiccionales para la publicación de las sentencias y autos definitivos consentidos y/o ejecutoriados a través del Link: <http://jurisprudencia.pj.gob.pe/jurisWeb/> del cual el CIJ es el responsable de la administración y del mantenimiento, por cuanto la sistematización de manera coincidente constituye un mecanismo adecuado para lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales y transparencia institucional.

4. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo General de la presente propuesta es la aprobación de la Directiva y se disponga su implementación a nivel nacional de manera gradual bajo la supervisión del Centro de Investigaciones Judiciales con el apoyo logístico y soporte técnico de la Gerencia General.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Son los objetivos específicos de la Directiva propuesta:

- a) Transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- b) Mejorar la gestión del despacho judicial
- c) Evitar la producción de decisiones contradictorias respecto a determinado tema y lograr con ello la predictibilidad de las resoluciones judiciales.



- d) Identificar el tipo o clase, magnitud y frecuencia de los conflictos jurídico sociales sometidos a conocimiento de los órganos jurisdiccionales.
- e) Cuantificar la labor de los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales, respecto a las clases de conflicto atendido y solución alcanzada.

5. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

Para alcanzar los objetivos de la propuesta el CIJ se ha ejecutado las siguientes actividades:

- 5.1. Elaboración de los Términos de Referencia de adecuación de software y desarrollo del aplicativo informático.** Documento presentado a la Gerencia General mediante Oficio N° 741-2007-CIJ/PJ su fecha 12 de setiembre de 2007 y Oficio N° 916-2007-CIJ/PJ su fecha 29 de octubre de 2007.
- 5.2. Coordinación con la Gerencia General para el diseño del aplicativo Informático y Formulario Web.** A la fecha ya ha concluido el desarrollo de dichos aplicativos por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Gerencia de Informática y se ha hecho entrega de los Manuales correspondientes a cada Modulo, de la siguiente forma:
 - 5.2.1.** Manual del Usuario del Modulo de Administración – Versión 1.0.0.2. Cliente – Servidor.
 - 5.2.2.** Manual del Usuario del Modulo de Producción – Versión 1.0.0.2. Cliente – Servidor.
 - 5.2.3.** Manual del Usuario del Modulo de Registro Web – Versión 1.0.0.2. correspondiente formulario Web que será ejecutado por el personal responsable de las Cortes Superiores.
 - 5.2.4.** Manual del Usuario del Modulo de Consulta Web que estará a disposición del usuario del Link de Jurisprudencia Sistematizada – Cortes Superiores, en los cuales se indica los procedimientos del servicio de consulta en la Web.
- 5.3. Incorporación de un Modulo de Consulta en intranet para el Magistrado.** Acción que permitirá tener acceso a la base de datos de las resoluciones emitidas por su Despacho, generando con ello la mejora de la gestión del despacho Judicial.
- 5.4. La implementación gradual y progresiva de la Directiva a nivel nacional aplicando tres tipos de fases de tratamiento.** A partir del pre diagnostico elaborado por el CIJ y tomando en cuenta las condiciones logísticas de los Distritos Judiciales.
- 5.5. Establecimiento de Programas Pilotos en las Cortes Superiores de**



Justicia. Se procederá a identificar los Distritos Judiciales cuyas sedes judiciales se integraran al Plan Estratégico para trabajar directamente con la Directiva, asignándose a cada uno de los responsables del archivo y publicación de las resoluciones judiciales un usuario y una clase de acceso a un formulario Web.

5.6. Implementar un Plan de inducción y de capacitación al personal responsable del archivo, remisión de la información y de ejecutar la publicación de las resoluciones judiciales. La primera actividad a desarrollar será la ejecución de un Taller Nacional de inducción con la participación de los órganos de gestión y representantes de cada uno de los niveles jurisdiccionales de los Distritos Judiciales, esto es, los Presidentes de las 29 Cortes Superiores de la República y Administradores de Cortes Superiores, un Vocal Superior, un Juez Especializado o Mixto y un Juez de Paz Letrado; y posteriormente se desarrollará talleres de capacitación para el personal encargado para dicho proyecto.

6. COMPONENTES DE LA DIRECTIVA:

Para cumplir con los objetivos trazados es necesario tener en cuenta los siguientes componentes:

6.1. Componentes de planeamiento y coordinación. Comprende a las áreas encargadas del planeamiento, ejecución, y seguimiento del Proyecto:

6.1.1. Órgano de Apoyo Técnico Jurídico. A cargo del CIJ, cuyas funciones de encuentran definidas en el segundo párrafo del artículo 114° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. *“Tiene a su cargo el movimiento estadístico del servicio judicial en Salas y Juzgados de toda la República”.*

6.1.2. Personal capacitado de las Cortes Superiores de Justicia de la República. De conformidad con la Resolución Administrativa de fecha 19 de abril de 2007 a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia le corresponde velar por su estricto cumplimiento de la citada resolución administrativa, por ello se ha considerado la participación del personal conformado por los coordinadores y personal responsable de la ejecución de la Directiva en activa coordinación con el CIJ, designados en cada una de las Cortes Superiores de Justicia, el cual será capacitado durante la ejecución del Plan.

6.1.3. Apoyo Logístico y tecnológico. Corresponde a la Gerencia General de conformidad con la Resolución Administrativa de fecha 19 de abril del 2007 adoptar las medidas administrativas necesarias a efectos de que las sentencias expedidas por los



Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de la Republica sean publicadas en la Pagina Web del Poder Judicial, por ello en coordinación con el CIJ le corresponderá la ejecución del Plan Estratégico así como de la Directiva mediante el apoyo logístico y el desarrollo de los aplicativos informáticos, así como el correspondiente soporte técnico.

6.2. Componentes de metodología y tecnología.

Lo conforman las herramientas metodológicas encargadas de orientar en la preparación, ejecución, seguimiento, monitoreo y supervisión del Plan Nacional.

6.2.1. Directiva Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales expedidas por los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales y su publicación en la Pagina Web del Poder Judicial.

6.2.2. Formulario Web, el cual contiene todos los criterios de búsqueda sistematizada afectos de hacer más ágil y dinámica la consulta del usuario.

6.2.3. Software de Jurisprudencia Sistematizada y Aplicativo Informático consistente en el formulario web, los cuales servirán de herramienta tecnológica para el ingreso sistematizado de las resoluciones judiciales, el viene siendo desarrollado por la Gerencia de Informática de acuerdo a los requerimientos del CIJ.

7. PRESUPUESTO.

Las actividades 5.1, 5.2, Y 5.3 del numeral 5 Definición de Actividades destinadas a la ejecución de la presente propuesta se han desarrollando y son coincidentes a otros destinados continuar con la implementación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) en todas las dependencias jurisdiccionales del país, para dotarlas del equipamiento necesario, dentro del marco de dicha actividad esta la adquisición de 4,000 computadoras personales.

Es de mencionar que las Actividades 5.4, 5.5 y 5.6 corresponden a labores propias del Centro de Investigaciones Judiciales las cuales están dentro del marco de acción de las actividades consideradas en el Plan Operativo Anual del CIJ en coordinación con las Áreas que forman parte de los Componentes de Planeamiento y Coordinación.

8. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO.

El concepto de un análisis de costo-beneficio consiste en establecer un marco para evaluar si en un momento determinado en el tiempo, el costo de una medida específica es mayor que los beneficios derivados de la misma.

La viabilidad económica de la ejecución del proyecto se sustenta que el Poder



Judicial ha adquirido 4,000 computadoras personales en ejecución del programa de fortalecimiento de la transparencia y celeridad de los procesos judiciales, dentro del marco de la continuación con la implementación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) en todas las dependencias jurisdiccionales del país, para dotarlas del equipamiento necesario, haciendo factible la ejecución de la Directiva materia del presente proyecto, el cual no acarreará costo adicional a la Institución.

Por otro lado, en cuanto al aplicativo informático y diseño del mismo, el Poder Judicial ya cuenta con un Portal de la Jurisprudencia Sistematizada, actividad que viene ejecutando con el apoyo el Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) y la publicación electrónica de las Ejecutorías Supremas en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-P-CS-PJ, "Formación de la Base de Datos, publicación en la Página Web del Poder Judicial y Registro Estadístico de Ejecutorías Supremas" cuya administración y mantenimiento corresponde al CIJ contando con el soporte técnico y el diseño de los aplicativos informáticos desarrollados por la Gerencia de Informática de la Gerencia General .

El beneficio esta definido en los objetivos del proyecto, pues redundará en el mejoramiento de la gestión del Despacho Judicial coadyuvando en la predictibilidad de las resoluciones judiciales a través de las resoluciones judiciales que emitan los Magistrados de la República que se difundan a través del portal web, dotando a los usuarios internos (órganos jurisdiccionales) de mejores herramientas de gestión, reforzándose la imagen del Poder Judicial.

9. INNOVACIÓN.

La calidad de innovación de este proyecto se encuentra dentro del marco normativo de las líneas de acción que el T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial asigna al CIJ, esto es, en el deber de proponer medidas conducentes al mejoramiento del servicio de administración de justicia.

En primer lugar, y como algo novedoso y superador de la propuesta es examinar el desarrollo de indicadores absolutamente cuantitativos en combinación con el análisis focalizado en algunos aspectos cualitativos del sistema judicial.

Lima, marzo de 2008.



DIRECTIVA N° 009-2008-CE-PJ

REGISTRO SISTEMATIZADO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EXPEDIDAS POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y SU PUBLICACION EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL

1° Base Legal.

1.1. T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Artículos: 83°, 113°, 114°, 259°, 263^a y 266°.

1.2. Resolución Administrativa N° 062-2007-P-PJ

1.3. Resolución emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 19 de Abril de 2007.

2° Vigencia.

A partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Administrativa expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobando la presente Directiva.

3° Calidad.

Obligatoria

4° Dirigida a:

- a) Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica
- b) Presidentes de Sala, Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrado de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica
- c) Relatores y Secretarios de Sala, Secretarios de Juzgado y Asistentes de Juez.
- d) Administradores de Cortes Superiores
- e) Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
- f) Gerencia General.

5° Definiciones.

5.1. Finalidad del Registro Sistematizado de Sentencias y Autos Definitivos de los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de la Republica y su Publicación en un Link de la Pagina Web del Poder Judicial.

Proporcionar información cuantitativa, cualitativa y actual a los Órganos de Gobierno Judicial para la toma de decisiones de política judicial, y que permita a los Órganos Jurisdiccionales identificar los principales criterios, líneas o tendencias jurisprudenciales como consecuencia del archivo

ordenado y sistematizado de las Resoluciones Judiciales.

5.2. Objetivo del Registro Sistematizado



- a) Transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- b) Mejorar la gestión del Despacho Judicial
- c) Evitar la producción de decisiones contradictorias respecto a determinado tema y lograr con ello la predictibilidad de las Resoluciones Judiciales.
- d) Identificar el tipo o clase, magnitud y frecuencia de los conflictos jurídico sociales sometidos a conocimiento de los órganos jurisdiccionales.
- e) Cuantificar la labor de los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales, respecto a las clases de conflicto atendido y solución alcanzada.

5.3. Metas

Formación de Archivo Informático de Sentencias y Autos Resolutivos y consecuentemente de la Data Estadística de la Función Jurisdiccional en las Salas, Juzgados Especializados o Mixtos y Juzgados de Paz Letrado de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica.

Establecer los procedimientos para copia de las sentencias y autos definitivos y su envío vía soporte electrónico a la Base de Datos y su publicación una vez consentidos y/o ejecutoriados en el Link de Jurisprudencia Pagina Web.

6°. Procedimientos.

6.1. Constitución de Archivo Informático de Sentencias y Autos definitivos y su Publicación en la Pagina Web.

- 6.1.1. En cada uno de los órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica se dispondrán la apertura de una carpeta en la cual se copiarán ordenadamente los archivos en formato Word o afín con las sentencias y autos definitivos una vez firmadas que se emitan en el día.
- 6.1.2. Al funcionario responsable de la Publicación se le asignara un usuario y una clave de acceso al sistema vía intranet para proceder a descargar la resolución mediante un formulario Web (que como anexo forma parte de esta Directiva) de esta manera incorporarla a la Base de Datos asegurar su archivo sistematizado y formar la data estadística, una vez consentida y/o ejecutoriada haciendo uso de la aplicación informática procederá a publicar la resolución en la Pagina Web y manejará la clave de seguridad.

6.2. Funcionario Responsable del Archivo

El archivo informático de sentencias y autos definitivos estará a cargo de los Relatores de Sala, Secretarios de Juzgado y Asistente de Juez en



virtud de las obligaciones que les son asignadas de conformidad con los artículos 263° y 266° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial o del funcionario al que se delegue tal función, quien tendrá actualizada dicha información.

6.3. Anotación de la información en el Formulario Web – Funcionario responsable de la publicación.

A fin de identificar las sentencias y autos definitivos, el funcionario responsable del archivo informático procederá a registrarla en el Formulario Web y publicarla conteniendo los Criterios de Búsqueda elaborado por el Centro de Investigaciones Judiciales para su facilitar su visualización de manera mas dinámica y rápida en la Web, conforme los procedimientos indicados en el numeral 6.1 de la presente Directiva.

6.4. Reserva de Identidad

En procesos penales regulados por el artículo 45° de la Ley N° 27115; artículo 3°, acápite 3.1¹ y artículo 22°, acápite 2 de la Ley N° 27378²; artículo 2° del Decreto Legislativo N° 925 que regula la Colaboración Eficaz en Delitos de Terrorismo; y así como el artículo 6° cuarto párrafo del Código de los Niños y Adolescentes³; y en otros casos en los que sea aplicable la protección al derecho de reserva a la identidad que la Constitución Política del Perú consagra⁴ referida a las identificaciones de las partes que se encuentran protegidas por la reserva de la identidad serán anonimizadas en resguardo de este derecho, para ello el software contara con la aplicación tecnológica correspondiente.

6.5. Registro Estadístico

El ingreso de la Sentencias y Autos definitivos al Formulario Web permitirá la elaboración de Reportes Estadísticos de la producción de las órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales de la Republica permitiendo una información cualitativa y cuantitativa por cada uno de los Criterios de Búsqueda además de los módulos de producción del sistema: Usuario, fecha de ingreso y de publicación.

¹ Ley que establece la Acción Penal Pública en los Delitos contra el Honor Sexual, artículo 3°, Nuevo Procedimiento, 3.1.- Para efectos de la presente Ley, la investigación preliminar, acusación fiscal y el proceso judicial de los delitos contra el Honor Sexual serán reservados, preservándose la identidad de la víctima, bajo responsabilidad del funcionario o Magistrado que lleva la causa (...).

² Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada, artículo 22°, Medidas de protección.- 2. Reserva de su identidad y demás datos personales en las diligencias que se practiquen, y cualquier otro dato que pueda servir para su identificación, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.

³ Código de los Niños y los Adolescentes, artículo 6.- A la identidad.- (...) Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación.

⁴ Constitución Política del Perú, artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona: Toda persona tiene derecho:

6. A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.

6.6. Responsable de la Administración y Manteniendo de la Pagina Web.



El Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial será el encargado del mantenimiento y Administración de la Pagina Web en su calidad de encargado de Registro Sistematizado de las Resoluciones Judiciales de conformidad con el artículo 114° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por lo tanto emitirá los reportes estadísticos correspondientes, de manera coordinada corresponde a la Gerencia General dar el soporte técnico y apoyo logístico para el cumplimiento de los objetivos de la presente Directiva.

7°. Medidas Transitorias.

En los Distritos Judiciales de la Republica se designara un funcionario responsable de acopiar las sentencias y autos definitivos consentidos y/o ejecutoriados con la ficha de datos con los mismos criterios del Formulario Web que remita el Secretario de la Sala o Secretarios de Juzgado de los órganos jurisdiccionales que a la fecha no cuenten con los recursos logísticos correspondientes para efectuar la publicación directa en el formulario Web.

En este caso el Centro de Investigaciones Judiciales se encargara de ejecutar y/o supervisar las labores de escaneo y publicación en la Pagina Web.

La Gerencia General en coordinación con el CIJ, adoptara las medidas necesarias para su ejecución.



FORMULARIO WEB

(Que deberá ser llenado por el Funcionario respectivo de cada Órgano Jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia de la República)

MATERIA O ESPECIALIDAD	
DISTRITO JUDICIAL	
TIPO DE ORGANO JURISDICCIONAL	
ORGANO JURISDICCIONAL EMISOR	
Nº DE EXPEDIENTE	
FECHA DE RESOLUCION	
TIPO DE RECURSO	
TIPO DE RESOLUCION	
TIPO DE PROCESO	
TIPO DE FALLO	
MAGISTRADO 1	
PRETENSION O DELITO	
MAGISTRADO 2	
MAGISTRADO 3	

- Los datos Magistrado 2 y Magistrado 3 , deberá ser llenado en el orden que corresponda a excepción del Magistrado Ponente

NOMBRE DE USUARIO	
CODIGO	
<input type="button" value="BUSCAR ARCHIVO"/>	<input type="button" value="ENVIAR"/>

⁵ Las Salas Superiores están conformadas por un Colegiado de tres Vocales Superiores.